Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER227600. *Solicitud de intervención, seguimiento y acciones de control frente a problemáticas identificadas en la localidad de Kennedy*

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el consecutivo de la referencia, mediante la cual, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, manifiesta presuntas afectaciones por ocupación del espacio público, presencia de puntos críticos de residuos, parqueo indebido y habitabilidad en calle en el perímetro de la Reserva Distrital de Humedal (RDH) La Vaca; esta Entidad, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto Distrital 646 de 2025 y en cumplimiento de las funciones de administración y manejo de las Reservas Distritales de Humedal conferidas por el Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial - POT), a través de la Dirección de Áreas Protegidas, procede a atender su petición en los siguientes términos:

En atención al radicado del asunto, es pertinente precisar que la respuesta a las inquietudes planteadas se emitirá en el marco de las funciones y competencias legalmente asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de conformidad con la normativa vigente. En su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, la SDA ejerce las funciones de gestión, evaluación, seguimiento, control y protección ambiental, orientadas a la conservación de los recursos naturales, la prevención y mitigación de los impactos ambientales y el cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, dentro del ámbito de sus atribuciones.

En consecuencia, el análisis y la atención de los asuntos objeto de consulta se efectuarán con fundamento en las disposiciones normativas aplicables y en consideración a las competencias específicas de esta Secretaría, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otras autoridades y entidades distritales o nacionales. Lo anterior, en observancia de los principios de legalidad y coordinación administrativa, con el propósito de garantizar una respuesta técnicamente sustentada y jurídicamente coherente con el marco de actuación institucional.

En ese sentido, la Dirección de Áreas Protegidas (DAP) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en el marco de sus funciones como administradores de la Reserva Distrital de Humedal (RDH) de La Vaca, informa que este ecosistema se localiza en la localidad de Kennedy, específicamente en la Unidad de Planeamiento Local (UPL) Patio Bonito y forma parte del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Desde la década de 1940, el humedal ha experimentado un proceso significativo de transformación del territorio, asociado a las dinámicas de ocupación y desarrollo urbano, que ha incidido en la configuración y continuidad de sus componentes ecológicos y paisajísticos. Como resultado de este proceso, el ecosistema presenta una fragmentación espacial que se

refleja en su configuración actual, conformada por dos sectores diferenciados, denominados Sector Norte y Sector Sur, cuya superficie conjunta corresponde a un área legal de 9,94 hectáreas.

Esta configuración territorial plantea retos para la conservación, recuperación y conectividad ecológica del humedal, por lo que su administración y manejo deben orientarse a la protección de sus valores ambientales, la recuperación de sus funciones ecosistémicas y el mantenimiento de las condiciones necesarias para su sostenibilidad, de conformidad con los instrumentos de planificación y manejo ambiental aplicables y las competencias de la autoridad ambiental.

Imagen 1. Ubicación Reserva Distrital de Humedal La Vaca



Fuente: SDA, 2024

A través del equipo técnico y administrativo de la Dirección de Áreas Protegidas (DAP) asignado permanentemente a la RDH La Vaca, se realizan recorridos diarios de seguimiento, vigilancia y control al interior del límite legal del ecosistema; inspeccionando la ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del humedal, así mismo las demás presiones y amenazas que una vez identificadas son gestionadas para controlar y mitigar su impacto.

1) Humedal La Vaca:

Frente a los sectores señalados (Avenida Carrera 86, Carrera 81D, Calle 40C Sur, Calle 42F Sur, Carrera 81B y Diagonal 42F Sur) y de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, articulo 11 numeral 9; corresponde a las alcaldías locales en esta materia, así: *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."*

Sin embargo, se han articulado acciones en favor de la protección del ecosistema y sus áreas circundantes, relacionados con la seguridad, la movilidad, limpieza y conservación. Dentro de estas acciones se encuentran:

- Solicitudes a la Alcaldía Local de Kennedy para la intervención y recuperación del espacio público ocupado por actividades comerciales informales, parqueo de vehículos, cambuches semiestructurados, actividades relacionadas con la separación y recuperación de materiales reciclables debido a las bodegas cercanas. Se han empleado diferentes estrategias para mitigar los efectos de dichas presiones tales como jornadas de apropiación, instalación de jardineras, operativos de recuperación de espacio público liderados por la Alcaldía Local, jornadas de impacto para sensibilizar a la comunidad vecina sobre la gestión adecuada de residuos sólidos, participación en instancias de participación como la Comisión Ambiental Local, el Comité Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle; donde se ha solicitado la gestión oportuna y preventiva de las situaciones que alteran la seguridad, convivencia y terminan por afectar las condiciones ambientales del territorio donde se ubican los dos sectores de la Reserva Distrital de Humedal La Vaca.

Ahora bien, con relación a los vehículos estacionados entre las Calle 42F Sur y la Carrera 81B, también se ha solicitado a la Alcaldía Local a través de diferentes mecanismos; la intervención y recuperación del espacio ocupado; así como también la intervención estructural de la vía con el ánimo de mejorar la calidad de aire y la percepción de seguridad en el sector.

La comunidad que forma parte permanente de los procesos permanentes de la RDH, ha identificado estas problemáticas asociadas a actividades comerciales que extienden al espacio público su funcionamiento y ha acudido a mecanismos de participación y reporte ante la autoridad local competente.

Así mismo la administración del Humedal hace presencia en la Mesa Local de Puntos Críticos, donde en diferentes oportunidades ha manifestado y solicitado la atención de los crecientes puntos críticos generados por la acumulación de residuos mixtos, ordinarios, de construcción y demolición, voluminosos, industriales, domésticos, entre otros. La entidad competente de la gestión de estos es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) a través de sus operadores de aseo; estos reportes se han realizado por medio de los mecanismos dispuestos, para que atiendan el entorno de la Reserva de acuerdo a las competencias respectivas.

Con relación al habitante de calle señalado, junto a la Secretaría Distrital de Integración Social y la Alcaldía Local de Kennedy; se han realizado diferentes abordajes donde se brindan los servicios de atención por medio del Centro de Desarrollo Comunitario más cercano; sin embargo, el ciudadano acoge de forma temporal la oferta y regresa al punto cercano al humedal.

Ahora bien, con el fin de mejorar la atención sobre los puntos señalados, se ha programará una visita técnica de inspección ocular con el equipo de control ambiental para verificar posibles afectaciones directas al cuerpo de agua y a la franja de protección por las presiones mencionadas.

Acciones adelantadas:

1.5. *Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del marco de sus competencias, informar si se han realizado visitas de inspección, seguimiento o control ambiental en los puntos señalados, especialmente frente a la presunta disposición de residuos, escombros y otros materiales en inmediaciones del humedal.*

Si se han realizado recorridos y se han gestionado presiones relacionadas con reportes a entidades respectivas, fortalecimiento del esquema de vigilancia, articulación con Juntas de Acción Comunal vecinas, Jornadas de impacto y apropiación.

1.6. Informar qué acciones se han adelantado para prevenir, controlar y atender la disposición inadecuada de residuos sólidos y escombros en el sector, así como la presencia de puntos críticos y posibles condiciones que favorezcan la proliferación de roedores.

Como se mencionó anteriormente, se han realizado jornadas de apropiación por medio de la instalación de jardineras que buscan persuadir el arrojo clandestino de residuos y también servir de barrera para los vehículos y evitar daños en la estructura de cerramiento provisional en el sector sur del Humedal. Así mismo junto a Ciudad Limpia ESP, se articulan jornadas continuas de educación ambiental y ciencia ciudadana con las comunidades aledañas, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado del borde perimetral del humedal y la correcta separación en la fuente, además de actividades de sensibilización en colegios cercanos. Por otra parte, junto a la Secretaría Distrital de Salud (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.), se han adelantado jornadas de verificación conjunta, se han realizado jornadas de apropiación y se ha adelantado talleres y charlas sobre salud ambiental.

Registro fotográfico

	
Imagen 1. Jornada de impacto con participación de operador de mantenimiento del humedal, colectivos comunitarios y Ciudad Limpia (03/2026)	Imagen 2. Jornada de apropiación e instalación de jardineras en sector sur. Participación interinstitucional y comunitaria. (04/2026)

	
Imagen 3. Articulación con alcalde local de Kennedy, Javier Prieto (07/2026)	Imagen 4. Jornada de apropiación en sector norte con participación de varias entidades, Corabastos y colectivos comunitarios (07/2026)
	
Imagen 5. Abordaje para mitigar ocupación de espacio público en sector norte con SDIS (07/2026)	Imagen 5. Abordaje para mitigar ocupación de espacio público en sector sur con SDIS (09/2026)

Fuente: SDA

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015), y habida cuenta de que parte de los hechos expuestos corresponden al restablecimiento de la infraestructura vial, el espacio público y la gestión de puntos críticos de aseo, se solicitó formalmente a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) remitir a esta Secretaría copia de los informes y respuestas de fondo brindadas al peticionario en el marco de sus atribuciones legales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de fondo a cada una de las inquietudes formuladas, dando cuenta de las labores operativas de vigilancia y conservación adelantadas por el equipo técnico permanente de la Reserva Distrital de Humedal La Vaca. Asimismo, se evidencia la articulación interinstitucional y los traslados por competencia elevados ante la Alcaldía Local de Kennedy y la UAESP para la recuperación

del espacio público y la gestión de puntos críticos de residuos, así como la programación de una visita técnica de inspección ocular orientada a verificar y prevenir cualquier afectación directa sobre el cuerpo hídrico y la franja de protección del ecosistema.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a la comunicación de la referencia y reitera su disposición para atender cualquier requerimiento de información adicional relacionado con el asunto. Para el efecto, podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



CAROLINA FIGUEROA ARANGO
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS

Elaboró:

DIANA MARIA DELGADO ARIAS	CPS:	SDA-CPS-20250438	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2026

Revisó:

OSCAR CAMILO CRUZ HERNANDEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/10/2026

Aprobó: